

Núm. 2024-0703

## FERRERUELA DE HUERVA

## LICITACIÓN LICENCIA TAXI

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE FERRERUELA DE HUERVA.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: AYUNTAMIENTO DE FERRERUELA DE HUERVA.
    - 2) Domicilio: PLAZA IGLESIA 1.
    - 3) Localidad y código postal: FERRERUELA DE HUERVA (44490).
    - 4) Teléfono: 621296440.
    - 5) Correo electrónico:
    - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.aragon.es](http://www.aragon.es)
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de presentación de ofertas.
2. Objeto del Contrato:
  - a) Tipo: administrativo.
  - b) Descripción: licencia de taxi.
  - c) Lugar de ejecución:
    - 1) Localidad y código postal: Ferreruela de Huerva (44490).
    - d) Plazo de ejecución: treinta años.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - d) Criterios de adjudicación: según pliegos.
4. Valor estimado del contrato: 20€ tasa.
5. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: 10 días hábiles tras el día siguiente de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.
  - b) Modalidad de presentación: Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, en el Ayuntamiento de Ferreruela de Huerva o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
    - c) Lugar de presentación:
      1. Dependencia: Ayuntamiento de Ferreruela de Huerva.
      2. Domicilio: Plaza Iglesia nº1.
      3. Localidad y código postal: Ferreruela de Huerva (44490).
      4. Dirección electrónica: [secretariaferrerueladehuerva.es](mailto:secretariaferrerueladehuerva.es)
    9. Apertura de ofertas:
      - a) Descripción: Ayuntamiento de Ferreruela de Huerva.
      - b) Dirección: Plaza Iglesia 1.
      - c) Localidad y código postal: Ferreruela de Huerva (44490).
      - d) Fecha y hora: Primer jueves hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas.

En Ferreruela de Huerva, a 28 de febrero de 2024.- El Alcalde, Fdo.: Óscar Gracia Bello.

Núm. 2024-0661

## COMARCA CUENCAS MINERAS

## PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027

El Consejo Comarcal en Pleno celebrado en fecha 31 de enero del 2024, ha aprobado por mayoría de 17 votos a favor y 1 abstención, el siguiente Plan Estratégico de Subvenciones:

## INTRODUCCIÓN

Conforme señala el preámbulo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS): “La Ley establece igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual”.

A tal efecto, la normativa legal viene a configurar el Plan estratégico como el marco a través del cual debe realizarse la política de subvenciones de las Administraciones Públicas.

En este sentido, el artículo 8 LGS dispone con carácter básico que:

“Los órganos de las Administraciones públicas o cualquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

En desarrollo de las previsiones contenidas en la LGS, el artículo 10 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley (en adelante, RLGS), sin carácter básico, señala que los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el citado artículo 8 se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En relación con la normativa aragonesa de subvenciones, hay que tener en cuenta las previsiones de la Ley 2/2023, de 3 de mayo, de Subvenciones de Aragón (LSA), contenidas en los artículos 5 y siguientes, así como las recogidas en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón (LTA).

En aplicación de lo establecido en el artículo 11 del RLGS y en el artículo 5 LSA se ha procedido a la elaboración de un único Plan Estratégico para la Comarca de Cuencas Mineras, que abarca toda la actividad subvencional de la misma y con un ámbito temporal referido a los ejercicios 2024-2027.

El contenido del Plan, conforme se detalla en el apartado siguiente, se puede concretar, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del RLGS y del artículo 6 LSA, en los siguientes apartados:

1.º **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Mediante éstos se describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción de esta entidad local durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes presupuestos.

2.º **LÍNEAS DE SUBVENCIÓN PARA CADA SECTOR DE ACTIVIDAD EN LAS QUE SE CONCRETA EL PLAN,** indicando:

1. Objetivos específicos y efectos que se pretenden en cada línea.

2. Plazo necesario para su consecución.

3. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán, además de las fuentes de financiación interna, las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

4. Las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

3.º **RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL:**

Aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. Dicha evaluación tendrá lugar una vez al año, en aplicación de lo previsto en el artículo 14 de la LTA.

4.º **PREVISIÓN DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA ACTIVIDAD:** Respecto de los supuestos en que se proyecta la utilización del régimen de concesión directa y de acuerdo con el artículo 12.2.a) RLGS, el contenido del plan estratégico es el que aparece en la memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS.

En todo caso debe recordarse que el Plan Estratégico no es una norma, ni un acto administrativo, no generando en ningún caso derechos de terceros, sino una decisión programática de carácter político que se enmarca dentro de una de las actividades propias de la dirección política como es la planificación, como recuerda el propio RGS, al indicar que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionales, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En el ámbito de las entidades locales, el órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico es el Pleno, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dado que se trata de un instrumento de planificación de la actividad subvencionar o de fomento y de gestión económica.

5º ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. El presente Plan Estratégico de Subvenciones comprende todo el conjunto de subvenciones otorgadas por la Comarca de Cuencas Mineras abarcando los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.

6º EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Sin perjuicio de los indicadores que se establecen en cada una de las líneas de subvención que abarca este Plan, y siempre que resulten compatibles y no reiterativos con los establecidos en las mismas, se fijan los siguientes indicadores para realizar un seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos específicos en cada una de ellas:

- 1.- Número de solicitudes.
- 2.- Número de subvenciones concedidas y porcentaje respecto al total de las solicitadas.
- 3.- Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por los beneficiarios.
- 4.- Recursos económicos destinados.
- 5.- Número de acciones desarrolladas.
- 6.- Número de beneficiarios.
- 7.- Cifra de población afectada (los destinatarios de la acción subvencionada).

7º VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN. El presente Plan tendrá una vigencia de 4 anualidades abarcando, por tanto, el período de 2024-2027, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvención tengan una vigencia inferior.

No obstante el Plan, a la vista de los informes de ejecución podrá ser modificado, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y podrán sustituirse por otras o eliminarse líneas o actuaciones de subvención.

La modificación del Plan, una vez informada su conveniencia por el Servicio, Unidad o Dependencia, requerirá dictamen favorable de la Comisión Informativa que entienda del asunto, resolución de la Presidencia y publicación de la modificación o supresión de las líneas subvencionables en el Boletín Oficial de la Provincia.

8ª ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES. El procedimiento y regulación de las subvenciones se regula en la Ordenanza General de subvenciones de la Comarca de Cuencas Mineras publicado en el BOP nº 137, de 20 de Julio del 2023 y modificación del artículo 4 aprobado por el Pleno del Consejo Comarcal de fecha 30 de enero del 2024.

#### 1-ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

##### LÍNEA 1. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR LA EDICIÓN DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER CULTURAL.

-Objetivo Estratégico: Fomentar el mantenimiento de las publicaciones culturales y patrimonio cultural, editadas por Asociaciones así como el nacimiento de obras nuevas.

-Objetivos Específicos:

- 1.- Fomentar actividades que favorezcan el desarrollo de cualquier aspecto destacable del propio municipio o de la Comarca para preservarlo y promocionarlo.
- 2.- Promover la publicación de revistas, ediciones o libros que recojan el devenir cultural y patrimonial del municipio y la comarca correspondiente.
- 3.- Promoción y difusión de actividades culturales, creativas, docentes y académicas de las Asociaciones.
- 4.- Apoyar la divulgación de actividades formativas y de investigación, favorecedoras de la promoción educativa y cultural.

-Ámbito Temporal: Años 2024, 2025, 2026 y 2027.

-Plazo de ejecución: Anual.

-Coste Previsible: Previsión: 5.000,00 euros cada anualidad.

-Financiación: El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente nº 334.48002

-Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones:

\*Beneficiarios: Asociaciones con sede en la Comarca de Cuencas Mineras, e inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón, que editen publicaciones con unos requisitos especiales: número de páginas, número de ejemplares, antigüedad, entre otros.

\* Presupuesto máximo subvencionable: según Convocatoria Especifica de Subvenciones. (CES) aprobada al efecto

- Criterios de valoración.- Según CES

- Calendario de aprobación.-

1. Aprobación de las bases: Según CES
2. Presentación de solicitudes: Según CES
3. Forma de presentación: Según CES
4. Justificación: Según CES

-Indicadores de Evaluación:

- a) La diversidad de publicaciones culturales.
- b) El número de solicitudes presentadas.
- c) El presupuesto total presentado y el importe de la subvención concedida por la Comarca.

d) Memoria indicadora del grado de satisfacción de las actividades por parte de los beneficiarios de las mismas.

-Previsión de Utilización del régimen de concesión directa: No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 2. PROGRAMA UNIFICADO DE ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES, ARTÍSTICAS Y DE OCIO PARA ASOCIACIONES.

-Objetivo Estratégico: Fomentar el desarrollo de actividades culturales, musicales, artísticas y de ocio y entretenimiento por parte de las Asociaciones, especialmente de los de menor capacidad económica y de gestión, con el fin de contribuir al desarrollo sociocultural de los municipios, colaborando al mantenimiento de la población.

-Objetivos Específicos:

1.- Fomentar actividades, musicales, artísticas y de ocio, que favorezcan la participación y convivencia ciudadana.

2.- Promover actividades de difusión cultural como las semanas culturales, exposiciones, conferencias, concursos artísticos, cursos de formación diversos, que favorezcan el desarrollo cultural, la investigación y divulgación del patrimonio cultural.

3.- Promoción y difusión de actividades artísticas favorecedoras de la creatividad y la iniciativa cultural.

-Ámbito Temporal: Años 2024, 2025, 2026 y 2027

-Plazo de ejecución: Anual.

-Coste Previsible: Previsión: 50.000,00 euros cada anualidad.

-Financiación: El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria nº 334.48002.

-Líneas básicas de las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones

\* Beneficiarios: Asociaciones con sede en la Comarca de Cuencas Mineras, inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón.

\*Presupuesto máximo subvencionable.- según convocatoria específica de subvenciones. (CES) aprobada al efecto.

\*Criterios de valoración.- Según CES

\*Calendario de aprobación.-

1. Aprobación de las bases: Según CES

2. Presentación de solicitudes: Según CES

3. Forma de presentación: Según CES

4. Justificación: Según CES

-Indicadores de evaluación: Memoria indicadora del grado de satisfacción de las actividades por parte de los beneficiarios de las mismas.

-Previsión de Utilización del régimen de concesión directa: No se contemplan ayudas de concesión directa.

2- ÁREA DE DEPORTES

LÍNEA 1. CONVENIO: CLUB DEPORTIVO UTRILLAS ESCUELA FB

-Entidad beneficiaria: Club Deportivo Utrillas

-Objetivo Estratégico: Impartir clases de formación a la escuela de fútbol base organizar y realizar competiciones superiores y fomento del fútbol base.

-Objetivos Específicos:

1.- Fomento de las actividades físicas y deportivas de carácter formativo y recreativo.

2.- Promoción de la Comarca en las competiciones futbolísticas en que participe en Club.

3.- Desarrollo de la afición deportiva entre los jóvenes de la Comarca.

4.- Formar a nuevos deportistas en equipos de base.

-Ámbito Temporal: Años 2024-2025-2026-2027.

-Plazo de ejecución: El plazo se considera ANUAL.

-Coste Previsible: 10.000,00 € (anual).

-Financiación: El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria nº 341.48003.

-Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en el Convenio de Colaboración.

LÍNEA 2- PROGRAMA UNIFICADO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES.

-Objetivo Estratégico: Fomentar la realización de competiciones deportivas, realización de clases, cursos y diversas actividades en materia deportiva organizados por Asociaciones de la Comarca, así como financiar la adquisición de material y equipamiento deportivo.

-Objetivos Específicos:

1.- Cooperar en el desarrollo de la actividad deportiva entre la población de los municipios.

2.- Promover la exaltación y difusión de los valores del deporte, en sus múltiples facetas y especialidades.

3.- Servir de imagen a imitar por otros municipios próximos a los que organizan encuentros deportivos, para contribuir al nacimiento de otros nuevos.

4.- Contribuir al dinamismo rural y el desarrollo local.

5.- Dotar a las asociaciones deportivas de equipaciones y accesorios necesarios para realizar las diferentes disciplinas deportivas.

-Ámbito Temporal: Años 2024-2025-2026-2027.

-Plazo de ejecución: Anual.

-Coste Previsible: Previsión: 20.000,00 euros cada anualidad.

-Financiación: El importe previsto para cada anualidad en la aplicación Presupuestaria nº 341.48000.

-Líneas básicas de las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones:

\*Beneficiarios: Asociaciones de la Comarca de Cuencas Mineras inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón.

\*Presupuesto máximo subvencionable.- según Ordenanza Específica de Subvenciones (OES) aprobada por la Comarca al efecto

\*Criterios de valoración.- Según OES

\*Calendario de aprobación.-

1. Aprobación de las bases: Según OES.

2. Presentación de solicitudes: Según OES

3. Forma de presentación: Según OES

4. Justificación: Según OES

-Indicadores de Evaluación.-

1.- Antigüedad del evento deportivo.

2.- El número de solicitudes presentadas.

3.- Número de participantes en las actividades.

LÍNEA 3- FOMENTO DE FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y PRUEBAS DEPORTIVAS DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.

-Objetivo Estratégico: Fomentar la participación de deportistas de alto rendimiento en competiciones deportivas que promocionen el nombre de las Cuencas Mineras.

-Objetivos Específicos:

1.- Incentivar la participación de deportistas de alto rendimiento de nuestra comarca en competiciones y pruebas deportivas.

2.- Financiar los costes de inscripción, participación, traslados o estancias fuera de su domicilio para participar en pruebas o competiciones deportivas.

3.- Contribuir a la promoción y difusión del nombre de la Comarca de Cuencas Mineras.

-Ámbito Temporal: Años 2024-2025-2026-2027.

-Plazo de ejecución: Anual.

-Coste Previsible: Previsión: 6.000,00 euros cada anualidad.

-Financiación: El importe previsto para cada anualidad en la aplicación Presupuestaria nº 341.48000.

-Líneas básicas de las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones:

\*Beneficiarios: Deportistas de alto rendimiento empadronados en alguno de los municipios integrantes de la Comarca de Cuencas Mineras

\*Presupuesto máximo subvencionable.- según Ordenanza Específica de Subvenciones (OES) aprobada por la Comarca al efecto

\*Criterios de valoración.- Según OES

\*Calendario de aprobación.-

1. Aprobación de las bases: Según OES.

2. Presentación de solicitudes: Según OES

3. Forma de presentación: Según OES

4. Justificación: Según OES

-Indicadores de Evaluación.-

1.- El número de solicitudes presentadas.

3.- Número de pruebas deportivas en las que se ha participado.

3- ÁREA DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

LÍNEA 1. CONVENIO: AYUNTAMIENTO DE ESCUCHA PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.

-Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Escucha

-Objetivo Estratégico: Colaborar con los Ayuntamientos de la Comarca en la promoción del acceso de los ciudadanos a la formación académica y cultural, facilitando su inserción y promoción laboral, su participación en el desarrollo económico, social y cultural, para la consecución de una igualdad real y efectiva.

-Objetivos Específicos:

1-Fomentar la empleabilidad a través de programas que faciliten la incorporación al mundo laboral o mejora de su situación actual.

2.- Promoción del aprendizaje permanente de la población para mejorar sus competencias, habilidades y destrezas.

3.- Promover la igualdad de oportunidades de la población con una oferta formativa que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.

-Ámbito Temporal: Años 2024-2025-2026-2027.

-Plazo de ejecución: El plazo se considera ANUAL.

-Coste Previsible: 2.000,00 € (anual).

-Financiación: El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria nº 320.462000.

-Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en el Convenio de Colaboración.

LÍNEA 2. CONVENIO: AYUNTAMIENTO DE UTRILLAS PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.

-Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Utrillas.

-Objetivo Estratégico: Colaborar con los Ayuntamientos de la Comarca en la promoción del acceso de los ciudadanos a la formación académica y cultural, facilitando su inserción y promoción laboral, su participación en el desarrollo económico, social y cultural, para la consecución de una igualdad real y efectiva.

-Objetivos Específicos:

1-Fomentar la empleabilidad a través de programas que faciliten la incorporación al mundo laboral o mejora de su situación actual.

2.- Promoción del aprendizaje permanente de la población para mejorar sus competencias, habilidades y destrezas.

3.- Promover la igualdad de oportunidades de la población con una oferta formativa que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.

-Ámbito Temporal: Años 2024-2025-2026-2027.

-Plazo de ejecución: El plazo se considera ANUAL.

-Coste Previsible: 2.000,00 € (anual).

-Financiación: El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria nº 320.462001.

-Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en el Convenio de Colaboración.

LÍNEA 3. CONVENIO: AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.

-Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Montalbán.

-Objetivo Estratégico: Colaborar con los Ayuntamientos de la Comarca en la promoción del acceso de los ciudadanos a la formación académica y cultural, facilitando su inserción y promoción laboral, su participación en el desarrollo económico, social y cultural, para la consecución de una igualdad real y efectiva.

-Objetivos Específicos:

1-Fomentar la empleabilidad a través de programas que faciliten la incorporación al mundo laboral o mejora de su situación actual.

2.- Promoción del aprendizaje permanente de la población para mejorar sus competencias, habilidades y destrezas.

3.- Promover la igualdad de oportunidades de la población con una oferta formativa que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.

-Ámbito Temporal: Años 2024-2025-2026-2027.

-Plazo de ejecución: El plazo se considera ANUAL.

-Coste Previsible: 2.000,00 € (anual).

-Financiación: El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria nº 320.462002.

-Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en el Convenio de Colaboración.

LÍNEA 4. CONVENIO: AYUNTAMIENTO DE JARQUE DE LA VAL PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.

-Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Jarque de la Val.

-Objetivo Estratégico: Colaborar con los Ayuntamientos de la Comarca en la promoción del acceso de los ciudadanos a la formación académica y cultural, facilitando su inserción y promoción laboral, su participación en el desarrollo económico, social y cultural, para la consecución de una igualdad real y efectiva.

-Objetivos Específicos:

1-Fomentar la empleabilidad a través de programas que faciliten la incorporación al mundo laboral o mejora de su situación actual.

2.- Promoción del aprendizaje permanente de la población para mejorar sus competencias, habilidades y destrezas.

3.- Promover la igualdad de oportunidades de la población con una oferta formativa que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.

-Ámbito Temporal: Años 2024-2025-2026-2027.

-Plazo de ejecución: El plazo se considera ANUAL.

-Coste Previsible: 2.000,00 € (anual).

-Financiación: El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria nº 320.462003.

-Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en el Convenio de Colaboración.

#### 4- ÁREA DE TURISMO

##### LÍNEA 1. CONVENIO: AYUNTAMIENTO DE UTRILLAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

-Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Utrillas.

-Objetivo Estratégico: Colaborar con los Ayuntamientos de la Comarca en la contratación de personal para la atención de la oficina de turismo municipal con la finalidad de promocionar los establecimientos y atractivos turísticos existentes en la Comarca de Cuencas Mineras.

-Objetivos Específicos:

1-Colaborar con la contratación de personal que faciliten la incorporación al mundo laboral o mejora de su situación actual.

2.- Fomentar la promoción de los atractivos turísticos de toda la Comarca.

3.- Incentivar el consumo en establecimientos turísticos de hostelería y restauración abiertos en la Comarca.

-Ámbito Temporal: Años 2024-2025-2026-2027.

-Plazo de ejecución: El plazo se considera ANUAL.

-Coste Previsible: 2.000,00 € (anual).

-Financiación: El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria nº 432.460000.

-Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en el Convenio de Colaboración.

##### LÍNEA 2. CONVENIO: AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

-Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Montalbán.

-Objetivo Estratégico: Colaborar con los Ayuntamientos de la Comarca en la contratación de personal para la atención de las oficinas de turismo municipal con la finalidad de promocionar los establecimientos y atractivos turísticos existentes en la Comarca de Cuencas Mineras.

-Objetivos Específicos:

1-Colaborar con la contratación de personal que faciliten la incorporación al mundo laboral o mejora de su situación actual.

2.- Fomentar la promoción de los atractivos turísticos de toda la Comarca.

3.- Incentivar el consumo en establecimientos turísticos de hostelería y restauración abiertos en la Comarca.

-Ámbito Temporal: Años 2024-2025-2026-2027.

-Plazo de ejecución: El plazo se considera ANUAL.

-Coste Previsible: 2.000,00 € (anual).

-Financiación: El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria nº 432.460001.

-Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en el Convenio de Colaboración.

##### LÍNEA 3. CONVENIO: AYUNTAMIENTO DE ALIAGA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

-Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Aliaga.

-Objetivo Estratégico: Colaborar con los Ayuntamientos de la Comarca en la contratación de personal para la atención de las oficinas de turismo municipal con la finalidad de promocionar los establecimientos y atractivos turísticos existentes en la Comarca de Cuencas Mineras.

-Objetivos Específicos:

1-Colaborar con la contratación de personal que faciliten la incorporación al mundo laboral o mejora de su situación actual.

2.- Fomentar la promoción de los atractivos turísticos de toda la Comarca.

3.- Incentivar el consumo en establecimientos turísticos de hostelería y restauración abiertos en la Comarca.

-Ámbito Temporal: Años 2024-2025-2026-2027.

-Plazo de ejecución: El plazo se considera ANUAL.

-Coste Previsible: 2.000,00 € (anual).

-Financiación: El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria nº 432.460002.

-Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en el Convenio de Colaboración.

##### LÍNEA 4. CONVENIO: ASOCIACIÓN DEL PARQUE CULTURAL DEL RÍO MARTÍN PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL Y TURÍSTICO

-Entidad beneficiaria: Asociación del Parque Cultural del Río Martín

-Objetivo Estratégico: Colaborar con la restauración, investigación, mantenimiento y promoción del patrimonio natural y cultural, así como de la Asociación encargada de gestionar el Parque para habilitar espacios como destino turístico.

-Objetivos Específicos:

1- Promoción, difusión y fomento del Patrimonio Cultural de interés comarcal.

- 2- La realización de actividades de acrecentamiento o investigación de dicho patrimonio
- 3- Acondicionar espacios y puntos de interés como reclamo turístico.
- 4- La realización de obras, intervenciones o actividades de conservación y restauración de estos bienes

-Ámbito Temporal: Años 2024-2025-2026-2027.

-Plazo de ejecución: El plazo se considera ANUAL.

-Coste Previsible: 3.500,00 € (anual).

-Financiación: El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria nº 334.48000

-Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en el Convenio de Colaboración.

#### LÍNEA 5. CONVENIO: ASOCIACIÓN DEL PARQUE CULTURAL DEL MAESTRAZGO PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL Y TURÍSTICO.

-Entidad beneficiaria: Asociación del Parque Cultural del Maestrazgo

-Objetivo Estratégico: Colaborar con la restauración, investigación, mantenimiento y promoción del patrimonio natural y cultural, así como de la Asociación encargada de gestionar el Parque para habilitar espacios como destino turístico.

-Objetivos Específicos:

1-Promoción, difusión y fomento del Patrimonio Cultural de interés comarcal.

2-La realización de actividades de acrecentamiento o investigación de dicho patrimonio.

3- Acondicionar espacios y puntos de interés como reclamo turístico.

4- La realización de obras, intervenciones o actividades de conservación y restauración de estos bienes.

-Ámbito Temporal: Años 2024-2025-2026-2027.

-Plazo de ejecución: El plazo se considera ANUAL.

-Coste Previsible: 3.500,00 € (anual).

-Financiación: El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria nº 334.48001

-Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en el Convenio de Colaboración.

#### 5-ACCIÓN SOCIAL

##### LÍNEA 1. CONVENIO CON ATADI.

-Entidad beneficiaria: Agrupación turolense de Asociaciones de personas con discapacidad intelectual.

-Objetivo Estratégico: Facilitar el acceso de personas con discapacidad intelectual a los servicios específicos que ofrece la Agrupación, como transporte, comedor, asistencia psicológica y otros.

-Objetivos Específicos.-

1- Ayudar a la asociación al mantenimiento y prestación de los servicios que le son propios.

2- Promoción y fomento de actividades vinculadas a la acción social.

-Ámbito Temporal.- Año 2024, 2025,2026 Y 2027.

-Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

-Coste Previsible.-. Previsión para cada anualidad: 20.000,00 €

-Financiación.-. El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria nº 231.48000.

-Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en el Convenio de Colaboración.

##### LÍNEA 2. CONVENIO CON CRUZ ROJA TERUEL

-Entidad beneficiaria: Cruz Roja Teruel

-Objetivo Estratégico: Actuaciones dirigidas a grupos en situación de riesgo, a sectores específicos de población y a problemáticas sociales concretas para prevenir las causas que producen marginación, y para facilitar la integración social a individuos, familias y grupos en situación de exclusión.

-Objetivos Específicos:

1- Financiación del proyecto de Ayuda a domicilio complementaria para el acompañamiento y movilización de personas mayores que no pueden acceder al transporte público y/o no disponen de personas que les acompañen a consultas médicas, gestiones etc.

2- Facilitar una mayor calidad de vida a las personas mayores residentes en la Comarca.

3-Facilitar la integración y relaciones sociales de personas en soledad o aislamiento.

4-Ayudar a la asociación al mantenimiento y prestación de los servicios que le son propios.

5- Promoción y fomento de actividades vinculadas a la acción social.

-Ámbito Temporal.- Año 2024, 2025, 2026 y 2027

-Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

-Coste Previsible.-. Previsión para cada anualidad: 3.000,00 €

-Financiación.-. El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria nº231.48001.

-Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en el Convenio de Colaboración

##### LÍNEA 3. CONVENIO CON FEDERACIÓN LOCAL Y PROVINCIAL DE ASOCIACIONES VECINALES Y CULTURALES "SAN FERNANDO DE TERUEL"

-Entidad beneficiaria: Federación Local y Provincial de Asociaciones Vecinales y Culturales "San Fernando de Teruel"

-Objetivo Estratégico: Actuaciones dirigidas a grupos en situación de riesgo, a sectores específicos de población y a problemáticas sociales concretas para prevenir las causas que producen marginación, y para facilitar la integración social a individuos, familias y grupos en situación de exclusión.

-Objetivos Específicos:

1- Reducir el sentimiento de soledad, ofrecer un apoyo social y emocional mediante el voluntariado.

2- Promover la autonomía de las personas acompañadas pudiendo permanecer en sus hogares.

4- Crear lazos afectivos intergeneracionales y promover la socialización en grupos, para la participación de las personas en la sociedad

-Ámbito Temporal.- Año 2024, 2025, 2026 y 2027

-Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

-Coste Previsible.- Previsión para cada anualidad: 10.000,00 €

-Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria nº 231.48002.

-Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en el Convenio de Colaboración.

LÍNEA 4. PROGRAMA COMARCAL COMIDAS A DOMICILIO

-Objetivo Estratégico: Ayudar a las personas mayores a sufragar los gastos del servicio de comidas a domicilio en los municipios de la Comarca.

-Objetivos Específicos:

1- Apoyar las necesidades tanto sociales como alimentarias.

2.- Fomentar la comunicación y motivación de nuestros mayores, así como procurar una alimentación saludable.

3.- Contribuir junto con otros servicios y ayudas a que los habitantes de la Comarca puedan permanecer más tiempo en sus municipios y en sus hogares.

-Ámbito Temporal.- Años 2024, 2025, 2026 y 2027.

-Plazo de ejecución.- Anual.

-Coste Previsible.- Previsión: 12.000,00 euros cada anualidad.

-Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria nº231.48003.

-Líneas básicas de las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones:

\*Entidades beneficiarias: Personas físicas que reúnan las condiciones que se determinen en el Reglamento de funcionamiento del servicio de comidas a domicilio.

\*Presupuesto máximo de actuación subvencionable: el que se determine en el Reglamento Específico.

\* Porcentaje máximo de subvencionable: 100%.

\*Indicadores de Evaluación:

a) Número de solicitudes presentadas.

b) Informe social sobre la valoración del servicio y la calidad de los alimentos.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 5. PROGRAMA COMARCAL DE AYUDA A LA NATALIDAD

-Objetivo Estratégico: Fomentar la natalidad y el asentamiento de familias en los municipios de la Comarca de Cuenca Mineras mediante la concesión de ayudas para sufragar los gastos ocasionados con motivo de nacimiento o adopción de hijos.

-Objetivos Específicos:

1-Favorecer la decisión, en última instancia siempre personal, de tener o adoptar un hijo, paliando los desembolsos económicos que supone la incorporación de un nuevo miembro a la unidad familiar en los primeros meses.

2-Fomentar el asentamiento de población en la Comarca.

-Ámbito Temporal.- Años 2024, 2025, 2026 y 2027.

-Plazo de ejecución.- Anual.

-Coste Previsible.- Previsión: 15.000,00 euros cada anualidad.

-Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria nº231.48005.

-Líneas básicas de las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones:

\*Entidades beneficiarias: Los progenitores, ya sean casados, parejas de hecho o familias monoparentales que tengan hijos o tengan niños adoptados hasta los 3 años.

\*Regulación de la subvención en la ordenanza publicada en el BOP TE nº 135 de 19 de julio del 2024.

\* Porcentaje máximo de subvencionable: 500 euros por hijo.

\*Indicadores de Evaluación:

a) Número de solicitudes presentadas.

b) Informe social sobre la valoración del servicio.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 6. PROGRAMA COMARCAL DE AYUDAS DE URGENCIA

-Objetivo Estratégico: Resolver situaciones de emergencia que afectan a personas o familias a las que sobrevengan situaciones de necesidad, cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos ordinario o

extraordinarios, relativos a necesidades primarias e imprescindibles que no estén cubiertas por el sistema público.

-Objetivos Específicos:

1- Satisfacer las necesidades básicas de las personas y familias que carecen de recursos económicos.

2-Prevenir, paliar o evitar situaciones que afectan al normal desenvolvimiento de las personas en su entorno y pueden desembocar en exclusión social.

3-Favorecer la integración de las personas y familias en su comunidad.

-Ámbito Temporal.- Años 2024, 2025, 2026 y 2027.

-Plazo de ejecución.- Anual.

-Coste Previsible.- Previsión: 15.000,00 euros cada anualidad.

-Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria nº231.48004.

-Líneas básicas de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones:

Reguladas en la ordenanza comarcal de ayudas de urgencia publicada en el BOP TE nº 225, de fecha 25 de noviembre del 2009.

\*Indicadores de Evaluación:

a) Número de solicitudes presentadas.

b) Informe social sobre la valoración del servicio.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 7. PROGRAMA DE AYUDA A TRANSEÚNTES

-Objetivo Estratégico: Financiar el gasto realizado por los Ayuntamientos en la atención primaria a transeúntes, en el marco de los programas y servicios gestionados por los servicios sociales.

-Objetivos Específicos:

1- Ayudar a personas mayores de 18 años, que sin estar empadronadas, ni tener establecida su residencia en el municipio, se encuentren en situación de carencia de alojamiento y no dispongan de recursos personales y económicos para afrontar su situación.

2-Facilitar a las personas con necesidades puntuales el acceso a alojamiento temporal, higiene personal, consigna, entrega de ropa, manutención (desayuno, comida y cena) y transporte.

-Ámbito Temporal.- Años 2024, 2025, 2026 y 2027.

-Plazo de ejecución.- Anual.

-Coste Previsible.- Previsión: 300,00 euros cada anualidad.

-Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria nº 231.462001.

-Líneas básicas de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones:

\*Entidades beneficiarias: Ayuntamientos de la Comarca de Cuencas Mineras.

\*Presupuesto máximo de actuación subvencionable: el que se determine en el Reglamento Específico.

\* Porcentaje máximo de subvencionable: 80%.

\*Indicadores de Evaluación

- Número de acciones desarrolladas.

- Número de beneficiarios.

- Cifra de población afectada (los destinatarios de la acción subvencionada)

-Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

7-PROTECCIÓN CIVIL

LÍNEA 1. CONVENIO: AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ALTO MARTÍN

-Entidad beneficiaria: Agrupación de voluntarios de protección civil del Alto Martín.

-Objetivo Estratégico: Mantener en activo la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, para la prestación de servicios preventivos en situaciones de emergencia y en eventos colectivos

-Objetivos Específicos:

1 -Desarrollar las funciones que se regulan por el Gobierno de Aragón en materia de Protección Civil en la Ley 30/2022 de 17 de diciembre.

2-Fomentar el voluntariado entre los residentes de la Comarca

3-Financiar los gastos ocasionados por el funcionamiento y la prestación de servicios realizada por la Agrupación de Voluntarios en las asistencias a emergencias o eventos ocasionados y solicitados en los municipios de la Comarca.

-Ámbito Temporal: Años 2024-2025-2026-2027.

-Plazo de ejecución: El plazo se considera ANUAL.

-Coste Previsible: 10.000,00 € (anual).

-Financiación: El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria nº 341.48003.

-Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en el Convenio de Colaboración